**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

 Bogotá D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

#  MED. DE PROTECCIÓN No. 11001311000420015 0080

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito, en cuanto a la orden de tutela dispuesta en providencia del 1º de diciembre de 2020.

En consecuencia, se DECLARA INVALIDA la providencia emitida por este Juzgado el 21 de agosto de 2020, mediante la cual se confirmó el segundo incidente de incumplimiento contra NIMAEL ALFONSO URREGO RAMÍREZ.

Notifíquese la presente decisión a las partes intervinientes, por el medio más expedito.

Comuníquese al Despacho del Magistrado Ponente, la presente decisión, en cumplimiento de la decisión de la Sala.

Efectuado lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para proveer dentro del término otorgado por el Superior.

 **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

 **MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

 **Juez**